



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS  
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

## **CENTRO DE DOCUMENTACION Y ESTUDIOS SOBRE EL CARIBE (CEDOC)**

### **POLITICAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO (SPI).**

El Servicio de Préstamo Interbibliotecario (SPI), consiste en la búsqueda, localización y entrega de documentos en soporte físico que satisfagan las necesidades de información de investigadores, académicos y estudiante de posgrado a través del Sistema Bibliotecario Universitario y centros de información y/o bibliotecas externas.

El Servicio de Préstamo Interbibliotecario (SPI) está conformado por el actual Préstamo InterBibliotecario (PIB) dentro del Sistema Bibliotecario (SISBI) y el servicio de intercambio externo con las bibliotecas y centros de información nacionales e internacionales; así como a través de los convenios con otras Bibliotecas y Centros de Información con la finalidad de satisfacer las necesidades constantes de información por parte de la comunidad universitaria.

Las normativas generales por las que se regirá este servicio son:

- I. Del Servicio de Préstamo Interbibliotecario (SPI) interno y externo.
  - a) Para el uso del SPI se define como USUARIO, a los investigadores, miembros de cuerpos académicos, estudiantes en proceso de tesis de licenciatura y estudiantes de posgrado de la UQROO que al momento de hacer su solicitud tengan sus privilegios vigentes para realizar préstamos en las Bibliotecas del Sistema Bibliotecario (SISBI) de la Universidad.
  - b) Se dará prioridad a las solicitudes que estén relacionadas con las líneas de investigación institucionales.
  - c) El SPI podrá intercambiar documentos en diferentes soportes y volúmenes de acuerdo a los convenios y políticas de las bibliotecas y centros de información así como a la legislación de derechos de autor competente.
  - d) Entre los documentos posesión del SISBI que son objetos de préstamo físico se encuentra el material bibliográfico y los archivos digitales que forman parte de la colección general y los repositorios digitales respectivamente.
  - e) En el caso de los libros de consulta y las tesis de licenciatura y posgrado solo podrá facilitarse en intercambio bibliotecario el material del que se posean los derechos de autor respectivos y bajo el acuerdo de que el usuario respetará la declaración de derechos universales.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS  
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

- f) Se podrá intercambiar todos los recursos electrónicos depositados en el Repositorio Académico Digital de la institución que así lo declaren en la descripción de acceso.
- g) Los mapas, documentos de archivo, microfilms y artículos de revista, solo podrán intercambiarse en soporte digital en el caso de que el documento sea propiedad intelectual de la institución y se encuentre en un formato digital transferible.
- h) No son sujetos a préstamo físico los siguientes materiales documentales:
  - Material Multimedia y audiovisual.
  - Obras en circulación restringida, tal es el caso de los materiales ubicados en la Colección de Reserva y las Obras de Referencia.
  - Documentos antiguos, agotados o de difícil reposición y aquellos otros materiales que la Biblioteca considere.

## II. Acceso.

- a) En el PIB cada usuario podrá realizar 3 solicitudes físicas, para la misma institución prestataria, y 2 digitales ó en su defecto 5 solicitudes digitales.

## III. Duración del servicio.

- a) Previa a la solicitud, el usuario deberá realizar una consulta con el fin de obtener respuesta a su búsqueda por parte del bibliotecario, ésta respuesta se dará en un máximo de dos días hábiles.

## IV. Duración del préstamo

- a) La duración del préstamo interinstitucional será hasta por 15 días con opción a dos renovaciones por períodos similares, en todos los casos el período de préstamo entra vigor al momento de que la biblioteca prestataria confirma la solicitud, dependiendo el volumen se podrán realizar hasta 5 préstamos físicos por ocasión en apego y en las mismas condiciones de préstamo que se señalan en el Reglamento de bibliotecas vigente.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS  
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

b) Para las solicitudes de préstamo externo, para usuarios de nuestra biblioteca, la duración del préstamo y las renovaciones posteriores estarán sujetas a las políticas de la institución prestataria.

V. Del costo del servicio.

- a) El préstamo interno no tendrá ningún costo.
- b) Para el préstamo externo el costo del envío será de acuerdo a las condiciones y políticas de la institución prestataria.

VI. Horarios del servicio

- a) Las solicitudes comenzarán a recepcionarse 15 días hábiles posteriores al inicio de los semestres de primavera y otoño. Del semestre de primavera a verano no habrá interrupción del servicio.
- b) El horario de servicio de préstamo interbibliotecario será de 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes. Las solicitudes se recepcionarán en el Módulo de Circulación y Préstamo y/o en el área responsable de cada Unidad.

VII. Restricciones y condiciones generales sobre el Servicio de Préstamo Interbibliotecario (SPI)

- a) Al momento de que el usuario reconfirma su pedido de información deberá de aceptar las políticas de préstamo, y se compromete a respetar las cláusulas del mismo.
- b) El bibliotecario se compromete a resguardar los datos personales del usuario y mantener bajo confidencialidad las solicitudes de información que realicen los mismos.
- c) Para el SPI, los envíos de material se realizaran exclusivamente por la paquetería contratada por la institución y no por otros medios.
- d) En ninguno de los casos los usuarios podrán iniciar un nuevo trámite de préstamo hasta que se concluya el préstamo anterior.
- e) Todos los usuarios están sujetos a los deberes, obligaciones y sanciones del reglamento vigente del SISBI.